Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°: 24003203

Tribunal: CCF - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8- SECRETARIA Nº 16

Expediente: CCF 189/2025 - ANTON DE MARIN, MARIA TERESA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Destino: 60000013814 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - INFORME - EMBARGO HABERES - EXTRAÑAMIENTOS ART.64 LEY 25871

Motivo: AL SEÑOR DIRECTOR DE LA

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "ANTON DE MARIN MARIA TERESA s/ Solicitud de Carta de Ciudadanía" Exp. N° 189/2025, en trámite por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 8, a cargo del Dr. Marcelo Gota, Juez Federal, Secretaría N° 16, a mi cargo, sito en Libertad 731 7° Piso, a fin de que se sirva informar al Tribunal acerca de la fecha de entrada al país, fecha de radicación, si media constancia de que haya efectuado viajes al exterior y sus fechas de realización de el/la peticionario/a.-

Los datos personales se transcriben a continuación:

APELLIDOS: ANTON DE MARIN

NOMBRES: MARIA TERESA

SEXO: FEMENINO

LUGAR DE NACIMIENTO: LA ASUNCION-NUEVA ESPERTA-VENEZUELA

FECHA DE NACIMIENTO: 13/01/1967

DOCUMENTO: 96.011.949

PADRE (Nombre y Apellido): LUIS RAFAEL ANTON

MADRE (Nombre y Apellido): CRUZ YSBELIA ALCIOJODES DE ANTON

DOMICILIO: AV.MONROE 2969 PISO 4 DEPTO C

FECHA DE INGRESO AL PAIS: 08/12/2018

RADICACIÓN: PERMANENTE

Saludo a Ud. atentamente.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8

189/2025

ANTON DE MARIN, MARIA TERESA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma electrónica al pie de la presente.- NM

I). Por presentado/a, por parte y por constituido el domicilio legal indicado.

Agréguese la documentación acompañada.

Hágase saber al interesado/a que toda gestión del trámite para obtener la ciudadanía argentina, no tiene costo alguno, con excepción del correspondiente a las publicaciones de los edictos que marca la ley, en cuyo caso deberá abonarlo en la sede del periódico designado en estos autos, razón por la cual no se encuentra obligado a pagar suma alguna a ninguna persona aunque ésta se atribuyere la representación del Juzgado, hecho que de así ocurrir deberá denunciarlo en forma inmediata ante este tribunal.

II). Hágase saber al interesado/a, que si no fue realizado con la primera presentación, deberá **acreditar sus medios de vida,** de la siguiente manera.

a). En caso de trabajar en relación de dependencia, deberá acompañar un certificado de trabajo, con la firma de su empleador debidamente certificada, últimos recibos de sueldo y constancia de CUIL.

b). En caso de trabajar en forma autónoma, constancia de inscripción ante la AFIP, ultimas factura emitidas por la actividad que realice y una certificación de ingresos emitida por contador público.

#39654621#442862976#20250207084534755

c). En caso de no trabajar, deberá comparecer en Secretaría la persona que lo mantenga económicamente, acreditando en debida forma sus medios de vida y el vínculo con el peticionario/a.

III). Cumplido lo dispuesto precedentemente, recábese por Secretaría informes de la Dirección Nacional de Migraciones (mediante sistema DEOX), del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, del Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía (mediante sistema DEO), del Registro Nacional de las Personas y de la Policía Federal Argentina División Interpol, División Antecedentes y División Convenio Policial Argentino (mediante sistema DEOX).

A los fines previstos en el art. 11 de la ley 346 (texto según leyes 24.533 y 24.951) publíquense edictos por dos días en el diario **BOLETÍN DE LA BOLSA** en un lapso de quince días.

IV).- Hágase saber al peticionario/a que deberá acompañar **certificado de buena conducta del país** de origen, con la cadena de legalizaciones correspondiente y copia de la cedula y/o documento de identidad o pasaporte de su país de origen, exhibiendo el original del mismo, para su certificación por parte del Actuario.

Asimismo, en caso de ser necesario, verifíquese la autenticidad del certificado aludido.

V). Por último, hágase saber al interesado que podrá consultar el estado del tramite de solicitud de carta de ciudadanía ingresando al sitio web http://scw.pjn.gov.ar, en el cual deberá seleccionar en el campo jurisdicción la opción “CCF – Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial

#39654621#442862976#20250207084534755

Federal” y completar con el número y año del expediente correspondiente.

Asimismo hágase saber que podrá enviar la documentación requerida por el tribunal al e-mail jncivcomfed8.sec16.ciudadania@pjn.gov.ar en formato PDF y como archivo adjunto.

Oportunamente, remítanse las presentes actuaciones ***Ministerio Publico Fiscal***, a fin de que tome la intervención que por ley le corresponda, y se expida sobre la procedencia del honor solicitado (ley 27.148).

MARCELO GOTA

JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified

Digitally signed by JUAN MARTIN GALVADA
Date: 2026.07.17 11:23:32 ART